

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 15998 **VISTOS:** estos antecedentes;

- a) Decreto Alcaldicio Nº 7375 de 30 de octubre de 1998 y sus modificaciones;
- b) Decreto Alcaldicio Nº 5515/2021;
- c) La Ley Nº 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica;
- d) Providencia Alcaldía de fecha 21 noviembre 2024 que ordena elaboración de la presente Resolución;
- e) Ingreso Secretaría Abogado Nº 1732/2024;
- f) lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 3263/2022, Decreto Alcaldicio que crea GRD, 14.014/20224 Declara Situación Emergencia Preventiva por ocurrencia de incendios en interfaz urbano forestal de la Comunal y los artículos 31, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: a) Que la Ley Nº 21.364 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres, y, entre otras disposiciones crea los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres, que ejercerán funciones de cada fase a nivel comunal, el que será integrado por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 26 bis y 26 ter de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otras autoridades; b) Que conforme a la eficiencia y eficacia de la gestión pública, la correcta administración de recursos municipales y a fin de lograr la concreción del principio de celeridad administrativa, es necesaria la integración de las Unidades municipales mediante una acción coordinada e interrelacionada que permita el aporte de recursos humanos y materiales necesarios para el logro de la cobertura que demande la emergencia, con el fin de satisfacer la necesidad de la comunidad local; c) Que el Departamento Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres GRD, tiene como función específica planificar y coordinar las actividades de mitigación y preparación, respuesta y recuperación ante eventuales emergencias, siniestros y catástrofes públicas que afecten a la comuna; d) Que por lo expuesto resulta indispensable que el Departamento Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres tenga la autoridad de la coordinación de todas las unidades municipales, esto es: Direcciones, Departamentos, Oficinas y Secciones, con la finalidad específica de relacionar, planificar y coordinar acciones y programas de respuesta temprana a los incendios que afecten la comuna. Conforme a lo anterior, las Unidades municipales deberán estar a disposición de los requerimientos que haga la GRD, la que realizara las reuniones para coordinar, entre otras Unidades con Operaciones y Servicios y Seguridad Pública; e) Que tanto la planificación, las reuniones de coordinación, los planes y programas resultantes, las acciones específicas desarrolladas, el levantamiento de información en terreno, los avances en la gestión, las nóminas de: funcionarios participantes, entidades públicas y privadas relacionadas, la forma de su participación y el completo listado de los afectados beneficiarios, junto a respaldos fotográficos y documentales, deberá ser informado a la Alcaldesa y Administrador Municipal;

D E C R E T O:

1.- **Dispónese** que el **DEPARTAMENTO UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES GRD**, tendrá la coordinación de todas las unidades municipales, esto es: Direcciones, Departamentos, Oficinas y Secciones, con la finalidad específica de relacionar, planificar, coordinar acciones, programas, solicitar informes, otorgar y hacer cumplir plazos, en lo relativo a la respuesta temprana a los **incendios** que afecten la comuna, todo lo anterior bajo la estricta supervigilancia del Administrador Municipal.

2.- Ordenase conforme a lo anterior, que todas las Unidades municipales deberán estar a disposición de los requerimientos que haga el Director del Departamento Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres GRD.

3.- Establécese que, en materia de prevención y acciones ante **Incendios** en la comuna, la coordinación con Departamento Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres GRD comprenderá lo siguiente:

a) La realización por la GRD de reuniones de coordinación, al menos con la Dirección de Operaciones y Servicios, la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b) La planificación, reuniones, planes, programas y sus avances, acciones específicas desarrolladas, levantamiento de información en terreno, nóminas de: funcionarios participantes, entidades públicas, privadas relacionadas y la forma de su participación, así como el completo listado de los afectados beneficiarios, junto a respaldos fotográficos y documentales, deberá ser informado, con la periodicidad que disponga la GRD a la Alcaldesa y Administrador Municipal.

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal de conformidad a las normas vigente a todas la Direcciones Municipales, sin perjuicio de la distribución correspondiente, publíquese en la página web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y archívese



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA



JCV/cob

SEC. MUN/CONTROL/ASESORIA JURIDICA/CONCEJO
ADM. MUNICIPAL/ADM Y FNZAS/INTERESADO/OF. PARTES
GRD/OPERACIONES/SEG.PUB. /DIDECO
TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES/

1 - 2 0

M. 1862 /